

DEFENSORÍA DEL PUEBLO
SECRETARÍA GENERAL
CERTIFICA QUE
ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
EXTENDIDO POR LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO

REPÚBLICA DE PANAMÁ
DEFENSORÍA DEL PUEBLO



En: 21 Mes: abril Año: 2021

Resolución N° 19-2021
(De 20 de abril de 2021)

"Por la cual se crea el Comité de Recursos Humanos de la Defensoría del Pueblo"

EL DEFENSOR DEL PUEBLO DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ,
En uso de sus facultades constitucionales y legales

CONSIDERANDO:

Mediante Ley N° 7 de 5 de febrero de 1997, modificada por las Leyes N° 41 de 1 de diciembre de 2005 y N° 55 de 2 de octubre de 2009, se crea la Defensoría del Pueblo, como una institución independiente, que actuará con plena autonomía funcional, administrativa y financiera.

El artículo 44 de la Ley N° 7, de la norma supra citada, establece que el Defensor o Defensora del Pueblo, es la autoridad nominadora de la entidad, quien ejerce la dirección y responsabilidad de la misma, para lo cual realizará los nombramientos que requiera, de acuerdo al Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Defensoría del Pueblo.

Se ha identificado la necesidad de someter a revisión y análisis las posiciones, de trabajo, tato de personal permanente y transitorio de la institución, a fin de asegurar el buen funcionamiento del personal, se considera menester la creación un Comité de Recurso Humanos.

En virtud de las consideraciones expuestas, el Defensor del Pueblo de la República de Panamá, en uso de sus facultades constitucionales y legales.

RESUELVE:

PRIMERO: Crear el Comité de Recursos Humanos de la Defensoría del Pueblo.

SEGUNDO: Conformar el Comité de Recurso Humanos con los siguientes funcionarios:

YINIVA CHONG Directora Nacional de Recursos Humanos

LUIS ERNESTO BOLIVAR Director de Innovación y Mejoras Continuas,

CAROLINA GARCÍA Secretaria General de la Defensoría del Pueblo.

DORIS HENRÍQUEZ Jefa del Departamento de Auditoría Interna (Encargada)

TERCERO: Designar como Coordinadora del Comité de Recursos Humanos de la Defensoría del Pueblo a la Licenciada **YINIVA CHONG** Directora Nacional de Recursos Humanos.

Fundamento Legal: Artículo 44 de la Ley N° 7 de 5 de febrero de 1997, modificada por las leyes N° 41 de 1 de septiembre de 2005 y N° 55 de 2 de octubre de 2009.

EDUARDO LEBLANC GONZÁLEZ
Defensor del Pueblo de la República de Panamá

